

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA No.007- 2015 POR DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA
LICITACION PÚBLICA No.007 de 2014

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

VALOR DEL PROCESO: SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS \$620.000.000

MARZO DE 2015

“Salud – Calidad – Humanización”



PROTECCIÓN PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES.....

1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.....

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.5. COMUNICACIONES

1.6. IDIOMA

1.7. CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....

1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO

1.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.11. JUSTIFICACIÓN.....

PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO.....

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

1.3. FORMA DE PAGO

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.10. APERTURA DEL PROCESO

1.11. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.....

1.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE

2. OFERTA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ.....

2.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.4. CLASE DE OFERTA.....

2.5. CONFIDENCIALIDAD.....

2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.....

2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.....

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....

4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR)

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
5.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.....
5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN.....
5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
5.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
6.1. OBJETO DEL CONTRATO
6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.3. PLAZO.....
6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....
6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
6.7. FACTURACIÓN Y SOPORTES
6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....
6.9. DERECHOS DEL HOSPITAL
6.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....
7.1. ADJUDICACIÓN.....
7.2 FIRMA DEL CONTRATO
7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....
7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
7.5. LIQUIDACIÓN

8. GARANTÍAS
8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA
8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

9. DATOS DEL PROCESO

10. CRONOGRAMA

11. ANEXOS
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....
ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 4 PRECIOS DE REFERENCIA.....
ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE.....
ANEXO No. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL
ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO.....
ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003)
ANEXO No.10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA).....
ANEXO No. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
ANEXO No. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (NO APLICA)
ANEXO No. 14 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA LICITACION PUBLICA No. 007 DE 2014**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato.
- ✓ Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** y en la pagina www.hospitalmilitar.gov.co. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las

normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.3. Programa Presidencial “Lucha Contra La Corrupción”

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 10 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

1.8. Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de

2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

1.9. Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al HOMIC.

1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTO DE LICITACION PUBLICA, establecida en el artículo 61 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los antecedentes del proceso de selección que precedió el presente procedimiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 consagra: *“De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”*, Se utilizara esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección, el mejor oferente.

En razón la DECLARATORIA DE DESEIERTO de la Licitación Pública No.007 declarada desierta en la anualidad 2014, se hace necesario y la ley autoriza adelantar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central. La contratación será realizada por el Hospital Militar Central, con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Así mismo, se dar apertura al proceso de selección conforme lo disponen los artículos mencionados y los pliegos de condiciones que elabore el Hospital Militar Central para el presente proceso de selección.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo

Justificación

Teniendo en cuenta que la misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, a través de la administración y prestación de servicios integrales efectivos, seguros y especializados en los niveles de mediana y alta complejidad encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que por causas patológicas o accidentales necesiten de una transfusión sanguínea para mejorar su salud es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo sino también con los equipos, reactivos e insumos para la realización de todos los procedimientos necesarios para obtener componentes sanguíneos de óptima calidad, que cumplan con la normatividad vigente y puedan ser transfundidos a todos los pacientes que los requieran.

En la actualidad el Servicio de Banco de Sangre del Hospital Militar Central brinda estos componentes sanguíneos a todos los pacientes cotizantes y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares que son atendidos por consulta externa, hospitalización, urgencias y/o por los diferentes servicios como hematooncología, cirugía, ortopedia, ginecología, entre otros y que requieren de una transfusión de componentes sanguíneos.

Para solicitar los insumos que contienen el Plan Anual de adquisiciones para la Vigencia 2015, el comité técnico estructurador se basó, en las estadísticas mensuales del Banco de Sangre de los exámenes realizados a donantes y pacientes en las diferentes áreas que componen el servicio, además de la ampliación del portafolio de servicios de oferta incluyendo el procedimiento para la obtención de plaquetas por aféresis que actualmente se tiene contratado con un banco distribuidor.

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Objeto. SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

FICHA TECNICA

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA

Item	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
1	411160	1229620081	Cubetas hemoglobímetro	Unidad

GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
2	411041	122765725	Tubo al vacio tapa roja de 13x 100	Unidad
3	411041	1227650726	Tubo al vacio tapa lila 13 x 75	Unidad
4	411041	1227690584	Lancetas desechables	Unidad

GRUPO 3 INSUMOS VARIOS

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
5	411216	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad
6	411216	1227650690	Puntas amarillas	Unidad
7	411217	1227650706	Crio viales x 2ml	Unidad
8	411217	1227650828	Micro hematocritos con heparina	Frasco x 200
9	411215	14393342	Tubo de ensayo plástico 13 X 75 sin tapa	Unidad
10	411215	1227650685	Pipetas Pasteur plásticas graduadas 3ML	unidad

GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
11	411160	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba
12	411160	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sífilis)	Prueba
13	411160	1228005008	Anticuerpos HTLVI - II	Prueba
14	411160	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba
15	411160	1228005160	HIV1,2,0Antígeno–Anticuerpo	Prueba
16	411160	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba
17	411160	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
18	411160	1227660100	Tarjetas para confirmacion antígeno D	Prueba
19	411160	1229620184	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba
20	411160	1229620158	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba
21	411160	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Prueba
22	411160	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba
23	411160	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificacion A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba
24	411160	1229620014	Hemoclasificacion para recién nacido	Prueba
25	411160	1228005209	Control calidad inmunohematologia	Unidad
26	411160	1229620011	Panel identificación anticuerpos irregulares	Unidad
27	411160	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Unidad
28	41121509	1227650685	Puntas desechables	unidad

GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
29	411041	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad
30	411041	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad
31	411041	1228405161	Cuchilla conector estéril	Unidad
32	422223	1227610246	Filtro desleucocitador glóbulos rojos	Unidad
33	411041	1228405160	Bolsa transfer cuádruple	Unidad
34	42161901	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	unidad

GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
35	411161	1228605162	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml

36	411161	1228605165	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml
37	411161	1228005503	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml
38	411161	1228605171	Anti C mayuscula	Frasco x 5 ml
39	411161	1228605173	Anti c minuscula	Frasco x 5 ml
40	411161	1228605175	Anti E mayuscula	Frasco x 5 ml
41	411161	1228605177	Anti e minuscula	Frasco x 5 ml
42	411161	1228605185	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml
43	411161	1229620361	Anti kell	Frasco x 5 ml

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
44	411161	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinión multiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II, Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml
45	411161	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sífilis)	kit 3 fcos x 2 ml
46	411161	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	kit 6 fcos x 3,5 ml

1.1. Presupuesto Oficial.

CDP				
NUMERO	FECHA DE REGISTRO	RUBO	RECURSO	VALOR
DINAMICA 209 SIIF 20915	Marzo 06 de 2015	A-5-1-1-1-0-2-2	20 MATERIAL DE LABORATORIO	\$620.000.000

El Presupuesto Oficial estimado por el Hospital Militar Central para el presente proceso de contratación es de la vigencia 2015 es por Seiscientos Veinte Millones de Pesos (\$620.000.000) m/cte., distribuidos así:

GRUPO	PRESUPUESTO
Grupo 1 Cubetas determinación hemoglobina	\$6.200.000
Grupo 2 Insumos toma de muestra	\$ 5.000.000
Grupo 3 Insumos varios	\$3.600.000
Grupo 4 Reactivos para Pruebas de Inmunoserología	\$225.000.000
Grupo 5 Reactivos para Pruebas de Inmunohematologia	\$177.200.000
Grupo 6 Insumos recolección de Sangre	\$176.000.000
Grupo 7 Reactivos Inmunohematologia Manual	\$20.000.000
Grupo 8 Control Interno para Pruebas de Inmunoserología	\$7.000.000

"Salud – Calidad – Humanización"



INFORMES PARA TODOS



Forma de Pago. FORMA DE PAGO. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: En modela legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura, Sujetos a las siguientes consideraciones:

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
- ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.
- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro

1.2. Lugar de Ejecución del Contrato. El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Transversal 3ª No. 49-00 Hospital Militar Central.

1.3. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de Diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.4. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% del valor total del contrato adjudicado y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

1.5. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación:

En desarrollo del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																								
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monito			
																después del Tratamiento					Cómo			
																Probabilidad						Impacto	Calificación	Prioridad
1		ESPECIFICO		EJECUCION	Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquiriré el presente	No se cumple el objeto contractual y se afecta de manera significativa la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Estricto control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, advirtiéndolo al Ordenador del Gasto, para cualquier eventualidad que pueda presentarse en la ejecución del contrato para mitigar los riesgos.			

			proceso.																correcti en oportur
2	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordin con autorid compet de E D.C
3	ESPECIFICO	CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los cosos del futuro contrato	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realiza recepci los bie los pre que sido adjudic sin re de prec

1.6. Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.7. Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.8. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3260
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del **Proceso SELECCIÓN ABREVIADA No. 007 /2015**

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, sub ordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**. Las observaciones acogidas por el Hospital Militar

"Salud – Calidad – Humanización"

Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.9. Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.10. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013.

2. OFERTA

"Salud – Calidad – Humanización"

2.1. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.2. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta

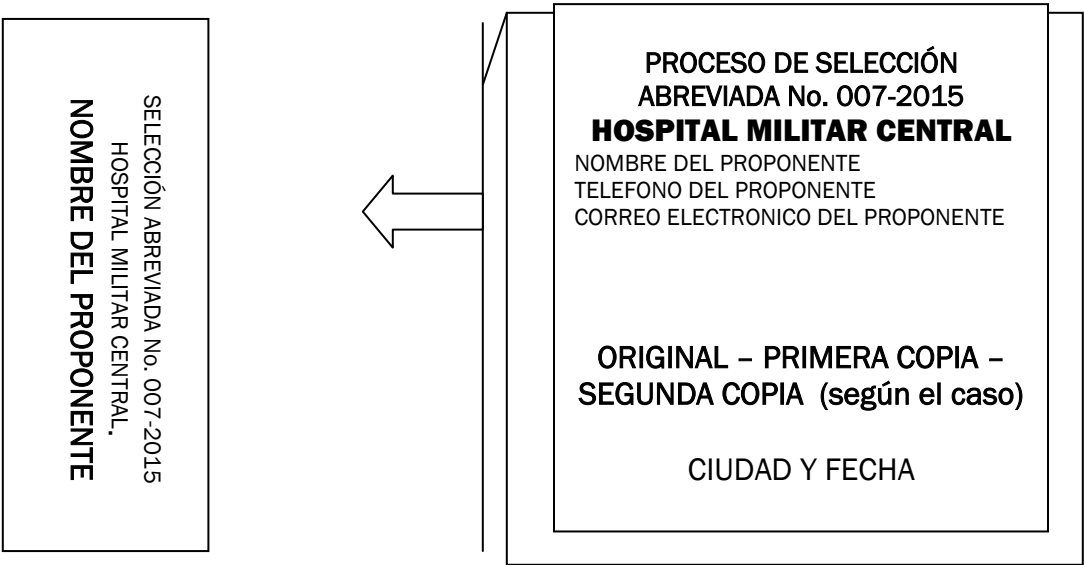
La oferta será presentada en original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

a. **Un (1) sobre** sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.

b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Forma de marcar la propuesta:

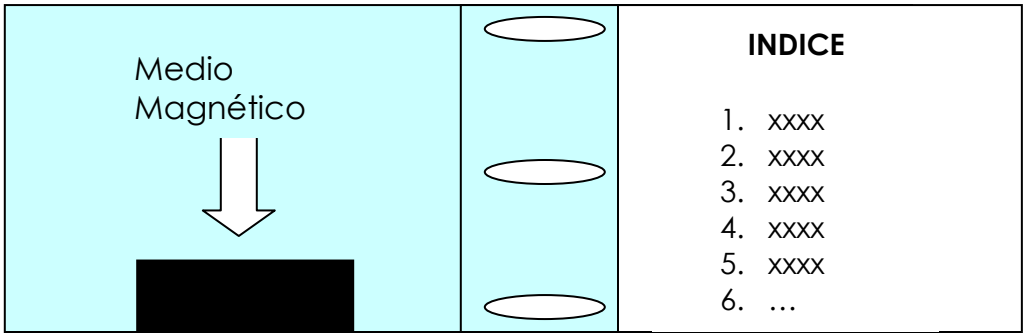


MATERIALES UTILIZADOS:

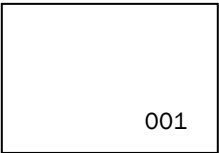
1. Carpeta

2. Separadores de colores para fólder.

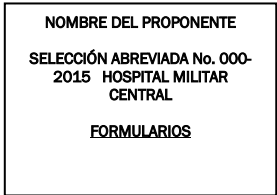
VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el

presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta de forma TOTAL, no se aceptarán ofertas parciales.

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.9. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 “oferta con valor artificialmente bajo” el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por medio de la expedición de un Adenda.

2.9.2. Aclaración de las ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los

proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes de evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia establecidos.
11. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.
12. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
13. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
14. Cuando al momento de la adjudicación del contrato el RUP no se encuentre en firme
15. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta
16. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 59 Decreto 1510 de 2013).

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las especificaciones Técnicas Mínimas se describen como sigue:

TABLA No. 1

Especificaciones Técnicas

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
1	411160	1229620081	Cubetas hemoglobímetro	Unidad

GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
2	411041	122765725	Tubo al vacío tapa roja de 13x 100	Unidad
3	411041	1227650726	Tubo al vacío tapa lila 13 x 75	Unidad
4	411041	1227690584	Lancetas desechables	Unidad

GRUPO 3 INSUMOS VARIOS

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
5	411216	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad
6	411216	1227650690	Puntas amarillas	Unidad
7	411217	1227650706	Crio viales x 2ml	Unidad
8	411217	1227650828	Micro hematocritos con heparina	Frasco x 200
9	411215	14393342	Tubo de ensayo plástico 13 X 75 sin tapa	Unidad
10	411215	1227650685	Pipetas Pasteur plásticas graduadas 3ML	unidad

GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
11	411160	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba
12	411160	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sífilis)	Prueba
13	411160	1228005008	Anticuerpos HTLVI - II	Prueba
14	411160	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba
15	411160	1228005160	HIV1,2,0Antígeno–Anticuerpo	Prueba
16	411160	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba
17	411160	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
18	411160	1227660100	Tarjetas para confirmacion antígeno D	Prueba
19	411160	1229620184	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba
20	411160	1229620158	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba
21	411160	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Prueba
22	411160	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba
23	411160	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificacion A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba
24	411160	1229620014	Hemoclasificación para recién nacido	Prueba
25	411160	1228005209	Control calidad inmunohematologia	Unidad
26	411160	1229620011	Panel identificación anticuerpos irregulares	Unidad
27	411160	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Unidad
28	41121509	1227650685	Puntas desechables	unidad

GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
29	411041	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad
30	411041	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad
31	411041	1228405161	Cuchilla conector estéril	Unidad
32	422223	1227610246	Filtro desleucocitador glóbulos rojos	Unidad
33	411041	1228405160	Bolsa transfer cuádruple	Unidad
34	42161901	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	unidad

GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
35	411161	1228605162	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml
36	411161	1228605165	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml
37	411161	1228005503	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml

38	411161	1228605171	Anti C mayuscula	Frasco x 5 ml
39	411161	1228605173	Anti c minuscula	Frasco x 5 ml
40	411161	1228605175	Anti E mayuscula	Frasco x 5 ml
41	411161	1228605177	Anti e minuscula	Frasco x 5 ml
42	411161	1228605185	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml
43	411161	1229620361	Anti kell	Frasco x 5 ml

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
44	411161	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinión multiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II, Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml
45	411161	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sífilis)	kit 3 fcos x 2 ml
46	411161	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	kit 6 fcos x 3,5 ml

4. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan

"Salud – Calidad – Humanización"

en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.1.1. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

4.1.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

4.1.2.1. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de

"Salud – Calidad – Humanización"

nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la

persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma

extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.3.1. Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación (N/A)

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

4.1.2.3.2. Acuerdos y tratados comerciales en materia de contratación pública (N/A)

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos, puesto que en la lista de excepciones en el numeral 35 se encuentran los **SERVICIOS DE SALUD HUMANA** que correspondes al objeto de la futura contratación.

4.1.2.4. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

4.1.2.5. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus

trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.5. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.6. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.7. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloriagen.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

4.1.8. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los códigos que deberá tener inscritos el proponente son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41	11	60
41	11	16
41	12	15

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUP, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

4.1.9 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (Caso en que aplique)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido

"Salud – Calidad – Humanización"

por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10 % para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar RPNB en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos

taxativamente: “...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece...”

4.1.10 Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MYPIMES. (NO APLICA)

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

4.1.11 Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2. EXPERIENCIA y REQUISITOS TÉCNICOS (DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR POR EL COMITÉ JURIDICO)

4.2.1. Características Técnicas Mínimas

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el Numeral 3 del presente capítulo sobre los requerimientos técnicos.

4.2.2. Experiencia

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL., con mínimo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto TOTAL DE CADA GRUPO

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor TOTAL DEL PRESUPUESTO POR GRUPO.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Hospital Militar Central realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$616.000,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al

contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el cuarto nivel, tal y como se estipulo en el numeral primero INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, para lo cual **se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas** de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE

DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

4.2.3. Documentos que deben ser presentados junto con la propuesta.

4.2.3.1. Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones

El oferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso cumplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el presente pliego de condiciones

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.3.1. Información Para El Sistema Integral De Información Financiera “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4.3.2. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro

Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.3.3. Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

4.3.4. Fotocopia de la Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar fotocopia de la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

4.3.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

La capacidad financiera y capacidad organizacional se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de Diciembre de 2013.

Se tomaron como muestra Diez empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades, las cuales presentan los siguientes indicadores:

ESPACIO EN BLANCO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (VALORES EN MILES DE PESOS)

EMPRESA	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACION AL	MENOS PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	ENDEUDAMIENTO P.T/A.T	RAZON DE COVERTURA UT.O/GI	RENT.DEL PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
EMPRESA 1	226.977.904	279.127.122	67.069.500	67.349.541	211.777.581	40.380.129		3,38	24%	N/A	19%	14%
EMPRESA 2	24.665.519	58.787.038	12.742.573	20.555.687	38.231.351	8.283.823		1,94	35%	N/A	22%	14%
EMPRESA 3	58.449.324	81.249.393	38.448.286	38.448.286	42.801.107	22.069.805		1,52	47%	N/A	52%	27%
EMPRESA 4	16.094.024	18.713.880	3.292.232	4.180.255	14.533.625	4.684.889		4,89	22%	N/A	32%	25%
EMPRESA 5	36.910.993	40.808.968	3.770.920	3.770.920	37.038.048	10.454.226		9,79	9%	N/A	28%	26%
EMPRESA 6	6.181.364	8.712.340	4.859.585	5.680.555	3.031.785	1.091.797	2.583.732	1,27	65%	0,42	36%	13%
EMPRESA 7	3.840.605	9.015.255	3.295.541	3.533.551	5.481.704	1.914.935	27.199	1,17	39%	70,40	35%	21%
EMPRESA 8	10.386.659	15.702.756	9.323.070	12.054.976	3.647.780	2.781.643	2.591.462	1,11	77%	1,07	76%	18%
EMPRESA 9	1.005.870	1.384.121	215.201	215.201	1.168.920	37.912	12.791	4,67	16%	2,96	3%	3%
EMPRESA 10	16.008.770	20.615.397	11.130.888	12.277.779	8.337.618	4.358.051		1,44	60%	N/A	52%	21%
							TOTAL	31,18	394%	74,86	355%	182%
							PROMEDIO	3,12	39%	7,49	36%	18%

Fuente: Superintendencia de Sociedades

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas Diez (10) empresas es de 3.12, sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.

El indicador de liquidez se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >= 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas Diez (10) empresas es de 39%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 75%

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO <= 75%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. RAZON COBERTURA DE INTERES

La razón de Cobertura de Intereses promedio de estas diez (10) empresas es de 7.49, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de cobertura de intereses acreditado por el oferente deber ser mayor a 1.

El indicador de razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Cobertura de Interes total} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERES}}$$

"Salud – Calidad – Humanización"

Razón Cobertura de Intereses >1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de intereses totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Razón cobertura de Interes =
$$\frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos de Interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de Interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas Diez (10) empresas es de 36%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 10%.

El indicador de rentabilidad del patrimonio se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Patrimonio =
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 10%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Patrimonio =
$$\frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas Diez (10) empresas es de 18% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Activo acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 10%

El indicador de rentabilidad del activo se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Activo =
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >= 10%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de

participación dividido entre la suma del Activo Total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo =
$$\frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS

El oferente que no sea habilitado técnicamente, jurídica y económicamente, no será objeto de ponderación de la oferta. La calificación de los bienes a adquirir, se basará en un puntaje total de 1000 PUNTOS POR GRUPO, así:

1. ASPECTO TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Para efectos de la ponderación, a fin de determinar la oferta más favorable para el **HOSPITAL**, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos técnicos y de experiencia definidos en el pliego de condiciones.

Se verificará la presentación de la documentación requerida y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego.

FORMA DE ADJUDICACIÓN TECNICA : Sera PARCIAL (POR GRUPO OFERTADO)

FORMA DE CALIFICACIÓN TECNICA

CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad medida
1	411160	1229620081	Cubetas hemoglobinometro	Cubetas con equipo para la determinación de hemoglobina, con tiempo de lectura menor a 15 segundos y que incluya los controles de verificación de uso diario.	Unidad

EQUIPO EN APOYO TECNÓLOGICO GRUPO 1.

Un (1) Equipo Hemoglobinometro	Equipo portátil con batería integrada recargable con duración de mínimo 30 horas. Obtención de resultados en un tiempo no mayor a 15 segundos. Con rango de medición entre 1 a 20 gr/dl Resultado adicional de hematocrito Presentación de resultados en pantalla Conexión eléctrica a 120v.
--------------------------------	---

EVALUACION GRUPO 1CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA
Tiempo de espera para obtener resultado (200 PUNTOS)

Menor o igual a 15 segundos	200
Entre 16 y 30 segundos	100
Mayor a Treinta segundos	0

“Salud – Calidad – Humanización”

Tiempo de duración de la carga de la batería (200 PUNTOS)	
Entre 12 y 24 horas	50
Mayor a 24 horas	200

Cambio de insumos por calidad, fechas de vencimiento proximas por no rotación del producto o por solicitud de la Institución (100 PUNTOS)

Menor o igual a 5 días	100
Entre 6 y 10 días	50
Mayor a 11 días	0

GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA

Nº	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad medida
2	411041	122765725	Tubo al vacio tapa roja de 13x 100	Tubo estéril, al vacío con marca de llenado, en plástico inerte resistente a los golpes y a las fisuras, etiquetas con códigos que cumplan con las normas. Tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente. Con aditivo para acelerar formación de coagulo, sin que se afecte por factores externos como la altura.	Unidad
3	411041	1227650726	Tubo al vacio tapa lila 13 x 75	Tubo estéril, al vacío con marca de llenado, en plástico inerte resistente a los golpes y a las fisuras, etiquetas con códigos que cumplan con las normas. Anticoagulante EDTA k2, tapa de seguridad, con código de color aprobado internacionalmente.	Unidad
4	411041	1227690584	Lancetas desechables	Con dispositivo puncionador desechable, y con capuchón estéril que garantice la esterilidad de la aguja. Punción que permita obtener la cantidad de sangre	Unidad

"Salud – Calidad – Humanización"

				requerida para la determinación de hemoglobina y causen el menor traumatismo en el donante de sangre	
--	--	--	--	--	--

NOTA: Se debe anexar muestra de cada uno de los items de este grupo para evaluar cumplimiento de las características técnicas requeridas (mínimo cinco de cada uno)

EVALUACION GRUPO 2 (500 PUNTOS)

Llenado de los Tubos (250 Puntos)

Se evaluara con doscientos cincuenta (250) puntos aquellos tubos que llenen hasta la línea de marcado, y con cero (0) los que no cumplan con lo anterior.

Cambio insumos 250 puntos

El proveedor que ofrezca cambio de insumos por baja rotación del producto, alteración en el empaque, cambio de tecnología, entre otros en un tiempo menor a ocho (8) días se calificara con doscientos cincuenta (250) puntos

Proveedor que ofrezca estos cambios en un tiempo mayor se calificara con cero (0) puntos.

GRUPO 3 INSUMOS VARIOS

Nº	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad medida
5	411216	1227690110	Gradillas para tubos	Blancas, en poliestireno, fácil lavado, higiénicas, resistentes, para tubos de 13x75mm	Unidad
6	41121600	1227650690	Puntas amarillas	Compatible con pipeta finpipette	Unidad
7	41121704	1227650706	Crioviales x 2ml	En plástico que resista la congelación a -80° c, tapa rosca, cierre hermético, fondo plano.	Unidad
8	41121709	1227650828	Microhematocritos con heparina tubo	Elaborados en vidrio neutro, que incluya placa de cera para el sellado de los capilares.	Frasco x 200
9	41121509	14393342	Tubo de ensayo plastico sin tapa	Tuboplasticotransparente, resistente a ralladuras de 13 x 75 mm.	Unidad
10	41121509	1227650685	Pipetas pasteurplasticas graduadas	Pipetas aforadas de plástico hasta 3 ml.	Caja x 500

NOTA: Anexar muestra con el fin de evaluar cumplimiento de las características técnicas. Item 5: una muestra. Items 6 al 10: mínimo cinco muestras de cada uno.

EVALUACION GRUPO 2 (500 PUNTOS)

Cambio insumos 300 puntos

El proveedor que ofrezca cambio de insumos por baja rotación del producto, alteración en el empaque, cambio de tecnología, entre otros en un tiempo menor a ocho (8) días se calificara con 300 puntos

Proveedor que ofrezca estos cambios en un tiempo mayor se calificara con cero (0) puntos.

Resolución y asesoría para la solución de problemas con los insumos 200 puntos
Se calificara con doscientos (200) puntos al proveedor que ofrezca la resolución y asesoría para la solución de problemas con los insumos en un tiempo igual o menor a 24 horas.
Se calificara con cero (0) puntos al proveedor que ofrezca un tiempo mayor

GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

N°	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad medida
11	411160	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Reactivo para detección cualitativa de Anticuerpos contra el Tripanosoma Cruzi causante de la enfermedad de Chagas, en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo por quimioluminiscenci a mínimo de III Generación. Los reactivos, controles y calibradores deben venir listos para su uso.	Prueba
12	411160	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sífilis)	Reactivo para la detección de anticuerpos (IgM/ IgG) contra el Treponema pallidum causante de Sífilis, en suero o plasma humano mediante Inmunoensayo por quimioluminiscenci a mínimo de III Generación. Los reactivos, controles y calibradores deben venir listos para su uso.	Prueba
13	411160	1228005008	Anticuerpos HTLVI - II	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de HTLV I / II en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo por quimioluminiscenci a mínimo de III Generación. Los reactivos, controles y calibradores deben venir listos	Prueba

"Salud – Calidad – Humanización"

				para su uso.	
14	411160	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Reactivo para detección cualitativa del Antígeno de superficie en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia a mínimo de III Generación. Los reactivos, controles y calibradores deben venir listos para su uso..	Prueba
15	411160	1228005160	HIV1,2,0Antígeno –Anticuerpo	Reactivo para detección cualitativa de Anticuerpos contra el virus del VIH (I-II) con Antígeno P24, en suero o plasma humano mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia a mínimo de IV Generación. Los reactivos, controles y calibradores deben venir listos para su uso.	Prueba
16	411160	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Reactivo para detección cualitativa de Anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo por quimioluminiscencia a mínimo de III Generación. Los reactivos, controles y calibradores deben venir listos para su uso.	Prueba
17	411160	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Reactivos para la detección cualitativa del anticore total del virus de la Hepatitis B, en suero o plasma humano mediante inmunoensayo por quimioluminiscencia, mínimo de III generación. Los	Prueba

“Salud – Calidad – Humanización”

				reactivos, controles y calibradores deben venir listos para su uso.	
--	--	--	--	---	--

NOTA: Para este grupo se requiere que el personal de bacteriólogas del banco de sangre haya podido ir a alguna institución donde se estén utilizando estos reactivos y el equipo ofertado con el fin de conocer su uso. Lo anterior no aplica para los reactivos y equipo que se este utilizando actualmente en el servicio

OTROS REQUISITOS TECNICOS PARA EL GRUPO 4 REACTIVOS PARA LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA.

EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO
• Totalmente automatizado, que permita el procesamiento de los siete parámetros solicitados en este grupo, de forma simultánea en un solo equipo • Equipo nuevo o no superar los cinco (5) años de usodesde la fecha de fabricación. Se debe anexar ficha de registro de importación y registro ante el INVIMA • Con carga continua de muestras. • Contar con posición para muestras de urgencias, manejo de diferentes tamaños de tubos y lector de código de barras • Carrusel para la colocación de mínimo 25 posiciones de reactivos • Unidad de refrigeración para el mantenimiento de los reactivos • Con dos agujas para el dispensado de muestras y reactivos Alarmas que permitan detectar cualquier alteración o error en el procesamiento de una prueba como presencia de fibrina, coágulos en la muestra, reactivo insuficiente, muestra insuficiente, presencia de burbujas entre otros. • Si el equipo requiere agua con condiciones especiales (Desionizada, destilada, etc.), el oferente debe comprometerse a instalar los equipos necesarios para su obtención sin que esto ocasione costos para la Institución y dar el mantenimiento necesario a estos equipos para que no se presente ninguna alteración en el procesamiento de las muestras. • El equipo ofertado debe quedar instalado en el área de infecciosas del banco de sangre del HOMIC, y los costos de instalación y adecuación del área, si se requiere, estarán a cargo del proveedor.
• Tener comunicación bidireccional con el sistema de información. • Junto con el equipo se debe suministrar una UPS que garantice que si se presentan cortes de electricidad en cualquier momento en que se esté utilizando el equipo, se pueda continuar con el procesamiento de las muestras. • Tenga módulo de control de calidad para los controles del reactivo y el control interno, en modo gráfico y con alarmas cuando no cumplan con los parametros establecidos. • Con modulo para verificar consumos de reactivos.

REACTIVOS
• Con fecha de vencimiento iguales o superiores a seis (6) meses a partir de la fecha de entrega. • Los reactivos, controles y calibradores deben venir listos para su uso.

- Garantizar la existencia de un mismo lote de reactivos, controles, calibradores por mínimo seis meses.
- Los reactivos deben contar con la aprobación del INVIMA para ser utilizados en Banco de sangre y tener el respectivo registro sanitario INVIMA

SOFWARE
• El proponente al que se le adjudique este grupo instalara el sistema de información del servicio que debe estar comunicado con el sistema de información instalado en el HOMIC. • El proponente deberá garantizar que permitirá la conexición de los equipos instalados en las áreas de Inmunohematología y separación de donantes, sin que esto ocasione costos para la Institución. • Permita consulta de base de datos de los donantes del HOMIC que tengan diferimiento temporal o permanente, incluida la fecha de la próxima donación. Si el rechazo es por pruebas serológicas positivas que permita saber cual prueba es y el resultado de las pruebas de tamizaje y confirmatoria.

OTROS REQUISITOS
• El proponente al que se le adjudique este grupo debe suministrar tres (3) computadores para ser instalados en el servicio, intercomunicados entre si que permitan la consulta en tiempo real de la información almacenada en el sistema de información. • Dos (2) impresoras de código de barra para imprimir los sticker de marcaje de tubos, bolsas, encuestas y autoexclusiones sellos de calidad, etiquetas de compatibilidad, entre otros, y suministrara los rollos que se requieran para su impresión. • Dos (2) impresoraslaser para el área de infecciosas e Inmunohematología y suministrara las resmas de papel necesarias para la impresión de los resultados. • Un (1) computador portátil y un modem que permita la consulta de las bases de datos de donantes de la Red Distrital de Bancos de Sangre y del HOMIC en la selección de donantes. • El proponente en su oferta deberá incluir el costo de los controles, calibradores y demás consumibles requeridos para el procesamiento de las pruebas • Un (1) áire acondicionado en el área donde quedara instalado el equipo dado en apoyo tecnológico.

EVALUACIÓN GRUPO 4 REACTIVOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA (500 PUNTOS)

- Acceso aleatorio y continuo de muestras y consumibles, sin tener que detener o pausar el flujo de la carga de trabajo. (50 PUNTOS)

Acceso aleatorio y continuo	Calificación
No	0
Si	50

- Detección de coágulos, burbujas, espuma, de reactivo y muestra insuficiente ayudando a reducir el error analítico. (50 PUNTOS)

Detección	Calificación
No	0
Si	50

"Salud – Calidad – Humanización"

- **Gradillas Universales que admiten tubos de diferentes dimensiones y copillas de muestra.(50 PUNTOS)**

Gradillas universales	Calificación
No	0
Si	50

- **Estabilidad de reactivos a Bordo (50 PUNTOS)**

Estabilidad a bordo de reactivos	Calificación
Hasta 10 días	0
Entre 11 y 28 días	20
Superior a 29 días	50

- **Calibración por cambio de lote de reactivo, desempeño de la prueba, o estabilidad de la calibración.(50 PUNTOS)**

Calibración de las pruebas	Calificación
Por cada cambio de envase de reactivo.	0
Por cambio de Lote de reactivo, desempeño de la prueba o estabilidad de la calibración	50

- **Volumen de desechos líquidos y sólidos (50 PUNTOS)**

Desechos sólidos	Calificación
Solo Copillas	50
Copillas y puntas	10
Copillas, y puntas y otros consumibles	0

- **Numero de agujas para el dispensamiento de muestras de pacientes y reactivos. (50 PUNTOS)**

Numero de agujas	Calificación
Una aguja para dispensar reactivos y muestras de pacientes	0
Dos agujas una para dispensar reactivos y otra para dispensar muestras de pacientes	50

- **Velocidad: pruebas por hora (50 PUNTOS)**

Pruebas por hora	Calificación
Entre 100 y 150 pruebas horas	0
Entre 151 y 194 pruebas hora	20
195 ómas pruebas hora	50

- **Conexión remota para el seguimiento del funcionamiento del equipo y evidenciar posibles fallas del equipo. (50 PUNTOS)**

Conexión remota	Calificación
No	0
Si	50

- **Tiempo de respuesta para la solución de discrepancias en el procesamiento de muestras de donantes y daños en el equipo. (50 PUNTOS)**

Tiempo de respuesta	Calificación
Hasta 3 horas	50
Mayor a 3 horas	0

Anexar carta de cumplimiento firmada por el representante legal en cuanto a respuesta y solución de problemas con los equipos, especificando el tiempo en horas, no se acepta la respuesta inmediatamente.

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS AREA INMUNOHEMATOLOGIA (AUTOMATIZADO)

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad medida
18	411160	1227660100	Tarjetas para confirmación antígeno D	Técnica columna o gel incluya todos los insumos necesarios para su procesamiento. Que permita la detección del Antígeno débil del D de manera directa sin la realización de pruebas adicionales.	Prueba
19	411160	1229620184	Tarjetas y celulas para rastreos de anticuerpos irregulares para donantes	Técnica columna o gel, incluya todos los insumos, células pool, células I y II (donantes) consumibles necesarios para realizar la prueba	Prueba
20	411160	1229620158	Tarjetas y celulas para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Técnica columna o gel, incluya todos los insumos, células I-II-III y consumibles necesarios para realizar la prueba	Prueba
21	411160	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Incluya todos los insumos, celulas, diluyentes y consumibles necesarios para el procesamiento de la prueba	Prueba
22	411160	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Tecnica columna o gel mas el rechequeo del grupo sanguineo incluye todos los insumos y consumibles necesarios para realizar la prueba	Prueba
23	411160	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificacion A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa	Incluya todos los insumos, células, diluyentes y consumibles necesarios para el	Prueba

"Salud – Calidad – Humanización"

			inversa.	procesamiento de la prueba. Debe permitir la determinación de la categoría DVI	
24	411160	1229620014	Hemoclasificacion para recién nacido	Técnica en gel o columna incluya todos los consumibles necesarios para la realización de la prueba	Prueba
25	411160	1228005209	Control calidad inmunohematología	Que permita controlar el material, reactivos, equipos y mano de obra empleados en la realización de las siguientes pruebas de Inmunohematología: hemoclasificación directa e inversa, Rh, determinación de los antígenos del Rh, CcEe, determinación del antígeno Kell, determinación del antígeno "D" débil, rastreo de anticuerpos irregulares, identificación de anticuerpos irregulares, Coombs directo y prueba cruzada. Las muestras control deben tener diversidad en la expresión antigénica por ejemplo que una muestra sea Kell positiva y la otra Kell negativa, garantizando la precisión y fiabilidad de los resultados obtenidos..	Unidad
26	411160	1229620011	Panel identificaciónac irregulares	Mínimo 11 células con diferentes antígenos de importancia clínica	Unidad
27	411160	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Compatible con equipo pruebas y sistema ofertado	Unidad
28	41121509	1227650685	Puntas desechables	Compatibles con la pipeta ofertada	Unidad

NOTA: Para este grupo se requiere que el personal de bacteriólogas del banco de sangre haya podido ir a alguna institución donde se estén utilizando estos reactivos y el equipo ofertado con el fin de conocer su uso. Lo anterior no aplica para los reactivos que se están utilizando actualmente en el servicio

OTROS REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS AREA INMUNOHEMATOLOGIA

"Salud – Calidad – Humanización"

EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO
Equipo automatizado para la realización de las pruebas realizadas en el área (Hemoclasificación, rastreo de anticuerpos, prueba cruzada, fenotipo) para donantes y pacientes Equipos adicionales de back up como Incubador de las tarjetas, centrifuga para tarjetas y/o microplacas para la realización de las pruebas manuales en caso de falla del equipo principal. Junto con el equipo se debe suministrar una UPS que garantice que si se presentan cortes de electricidad, en cualquier momento en que se estén utilizando los equipos, se pueda continuar con el procesamiento de las muestras y no se alteren los procesos del área. La Instalación de los equipos estará a cargo del proveedor y se realizara en el área de Inmunohematología del Banco de Sangre del HOMIC Los equipos ofertados deben ser nuevos o no superar los cinco (5) años de uso y se debe adjuntar Registro INVIMA si aplica
REACTIVOS
Los reactivos deben contar con el registro sanitario INVIMA que se debe anexar con la propuesta La fecha de vencimiento de los reactivos debe ser mínimo de ocho (8) meses, excepto la de las células y el control interno. Las fechas de vencimiento de las células del control interno y del panel de identificación debe ser mínimo de veintiocho (28) días. El proveedor deberá suministrar los elementos e insumos que se requieran para el procesamiento de las pruebas como controles, diluyentes, células, copillas, puntas, tubos entre otros. El proponente deberá garantizar el suministro cuando sea requerido por el Servicio transfusional y el banco de sangre del HOMIC los reactivos, tarjetas e insumos necesarios para la resolución de discrepancias en donantes y pacientes. Si esta discrepancia no puede ser resuelta en el servicio el proponente garantizara que será remitida la muestra a un banco de sangre certificado como de referencia para su resolución. El proponente garantizara el suministro de los reactivos necesarios la realización de pruebas adicionales que no están dentro de la rutina diaria y que son necesarias para el aclarar un diagnóstico como el Coombs Directo Fraccionado que tenga los siguientes parametros: (IgG, IgA,IgM,C3c,C3d y control)

VARIOS
El proponente deberá ofrecer la interface para comunicar los equipos con el sistema de información instalado en el banco, que permita transmitir los resultados tanto de pacientes como de donantes
Proponente suministrara los computadores e impresoras que se requieran para el almacenamiento de resultados y la impresión de los mismos
El proponente garantizara que se harán copias de seguridad de los resultados almacenados mínimos una vez por semana

EVALUACION GRUPO 5: PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA (500 Puntos)

Asesor para el acompañamiento de la resolución de discrepancias (100PUNTOS)

Asesor para la resolución de discrepancias y suministro de reactivos necesarios para estos casos sin costo para la institución	Calificación
Disponibilidad siete días a la semana, 24 horas al día y suministro de reactivos	100
Disponibilidad lunes a viernes y suministro de reactivos	50
Asesor sin suministro de reactivos	0

Convenio con un Banco de Sangre certificado de Referencia para la resolución de discrepancias cuando no puedan ser resueltas en la Institución (100 PUNTOS).

Convenio	Calificación
Si	100
No	0

Anexar copia del contrato con el Banco de sangre y de la certificación de la Institución como banco de sangre de referencia

Numero de Agujas para Dispensado del Equipo ofertado en apoyo tecnológico (100PUNTOS)

No. de agujas para pipeteo de muestras	Calificación
Una aguja	20
Dos Agujas	100

Tiempo de procesamiento desde la puesta en marcha del equipo hasta la obtención de un resultado (100PUNTOS)

Tiempo procesamiento de 36 pruebas de hemoclasificación y RAI donantes	Calificación
Entre 70 y 120 minutos	20
Entre 50 y 60 minutos	100

Tiempo de respuesta para la solución de daños en los equipos (100 PUNTOS)

Tiempo de respuesta	Calificación
Menor o igual a 3 horas	100
Entre 4 y 12 horas	25
Entre 13 y 24 horas	0

Anexar carta de cumplimiento firmada por el representante legal en cuanto a respuesta y solución de problemas con los equipos, especificando el tiempo en horas, no se acepta la respuesta inmediatamente

GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE

Item	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad medida
29	411041	1227610102	Bolsa sencilla	Para la recolección de 450 ml de sangre total.	Unidad
30	411041	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para la obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Para recolección de sangre. Con puerto para la toma de muestras en tubos. Con bolsa que permita recoger los primeros milímetros de donación para minimizar el riesgo de contaminación bacteriana. Con protector de aguja. Conservación de los glóbulos rojos pobres en leucocitos por 42 días . Bolsa top and botton Preparación de plaquetas pobres en leucocitos de cinco (5) días.	Unidad
31	411041	1228405161	Cuchilla conector esteril	Compatible con equipo ofertado. Permita obtener componentes en sistema cerrado con la misma fecha de vencimiento del componente original.	Unidad
32	422223	1227610246	Filtro desleucocitador glóbulos rojos	Filtración de glóbulos rojos. Permita tener un	Unidad

"Salud – Calidad – Humanización"

				tiempo de filtrado menor o igual a 20 minutos. Que permita obtener recuentos de leucocitos residuales inferiores a $< 10^5$, que no cause hemolisis en los hematíes, con sistema que permita una adecuada recuperación de glóbulos rojos.	
33	411041	1228405160	Bolsa transfer cuádruple	Separación de volúmenes pediátricos .Cada bolsa con capacidad para mínimo 100 ml de glóbulos rojos. Deben obtenerse fracciones pediátricas en sistema cerrado que tengan la misma fecha de vencimiento del componente original. Bolsas transparentes de material flexible que no se peguen entre si, etiquetas que permitan el empleo de cualquier marcador o esfero, puertos que eviten el ingreso de la partículas contaminantes al interior de la bolsa.	Unidad
34	42161901	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	Equipo desechable destinado a la colecta de plaquetas, sistema cerrado, que contenga mínimo 2 bolsas para el almacenamiento de concentrados de plaquetas por cinco (5) días. El	unidad

				Concentrado Único de Plaquetas debe contener un recuento de leucocitos con leucorreducción < 1x10 a la 6 en el producto. Debe contener una línea para anticoagulante con cámara de goteo y/o sensor de dosificación. Que maneje un volumen extracorpóreo mínimo de 190 ml y máximo de 210 ml. Las plaquetas obtenidas podrán ser re-suspendidas en plasma o con solución aditiva.	
--	--	--	--	---	--

NOTA: Se debe anexar muestra de los ítems 29,30,32,33 (cinco (5) unidades). No aplica para el proponente actual.

OTROS REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE

EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO
Tres (3) equipos automatizados para la separación de componentes de la sangre recolectada en bolsa cuádruple nuevos o con tiempo de uso inferior a cinco (5) años, el equipo debe calcular el volumen y/o peso de los componentes separados y realizar el sellado automático de las tubuladuras. Para conectarse a 110v, con alarmas audibles y visibles. Deben tener un sistema electrónico que controle y muestre en la pantalla el seguimiento del proceso y los volúmenes finales obtenidos. Los equipos de separación de componentes deben tener la posibilidad de conectarse al sistema de información que esté instalado en el banco de sangre del HOMIC con el fin de transmitir los datos de las unidades fraccionadas y el oferente debe proveer esta interface. Dos (2) selladores de los túbulos de las bolsas (hematrón) que funcionen con luz eléctrica de 120v Tres (3) pinzas stripper para la mezcla de las tubuladuras de las bolsas. Un agitador e incubador de plaquetas automatizado, que posea control de temperatura interna y alarma audible, con capacidad de almacenamiento mínimo de 48 unidades de plaquetas estándar. Un (1) equipo conector estéril, para el fraccionamiento de volúmenes pediátricos. Deberán ser compatibles el filtro desleucocitador, las bolsas transfer y las cuchillas y que garantice la esterilidad de los sistemas de tal forma que los volúmenes

"Salud – Calidad – Humanización"

pediátricos puedan ser utilizados de acuerdo a la fecha de expiración de los glóbulos rojos recolectados inicialmente. Una UPS que garantice que si se presentan cortes de electricidad, en cualquier momento en que se estén utilizando los equipos, se pueda continuar con el procesamiento de las muestras y no se alteren los procesos del área. Esta UPS debe permitir la conexión de todos los separadores. Todos los equipos deben ser instalados en el área de separación de componentes del Banco de Sangre del HOMIC. El proveedor que se le adjudique suministrara los carnet que se le entrega a cada donante. El oferente deberá garantizar la calibración de los equipos de separación de componentes, sin costo alguno para el HOMIC y verificará que los componentes preparados cumplan con los estándares de calidad exigidos en el documento técnico de control de calidad de componentes sanguíneos emitido por el INVIMA y el INS
--

EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO PARA LA REALIZACION DE AFERESIS
Una (1) máquina de aféresis nueva o con una antigüedad máxima de tres (3) años. Equipo de alta tecnología de flujo continuo. El equipo debe tener un sistema de auto chequeó, con alarmas audibles y visibles, sensores que permitan detectar cualquier alteración en el correcto funcionamiento del equipo durante su uso como por ejemplo sensor de anticoagulante, de glóbulos rojos, sensor de nivel, de humedad, entre otros. Sistema de leucorreducción de las plaquetas obtenidas ya sea mediante el uso de filtro o de cámara de leucorreducción. Tiempo de colecta no mayor a 120 minutos. Debe contener un sistema de freno de emergencia y medidas que permitan asegurar el procedimiento y especialmente al donante, en cuanto al recuento final de plaquetas, valor de hematocrito, etc. El equipo debe permitir extraer dos o más CUP de plaquetas que cumplan con los valores establecidos en la “Guía de control de calidad de componentes sanguíneos” del Instituto Nacional de Salud Subdirección Red Nacional de Laboratorios Coordinación Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, el equipo debe ser ergonómico con un software amigable, sencillo de usar, en lenguaje español que permita el ingreso de los parámetros de la sangre del donante, con pantalla digital. Equipo portátil y de fácil desplazamiento, y que cuente con UPS que garantice que no se dañara el proceso en caso de falla eléctrica. Los insumos requeridos para la validación del equipo serán suministrados por el proveedor sin que cause ningún costo para la Institución. Una UPS que garantice el funcionamiento del equipo cuando hayan fallas eléctricas. El proveedor deberá anexar fecha de fabricación, tiempo de uso y registro INVIMA, del equipo si aplica.

Sillón para la atención del donante mientras dure el proceso de donación de plaquetas por aféresis. El equipo de aféresis será instalado en el banco de sangre del HOMIC y los costos que puedan derivarse de esto correrán por cuenta del proveedor, en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días después de firmado el contrato. El mantenimiento del equipo estará a cargo del proveedor al igual que el suministro de todos los insumos necesarios para su reparación. El equipo permanecerá en el banco de sangre durante la vigencia del contrato o hasta que se consuma la totalidad de kits.
--

EVALUACION GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE (500 PUNTOS)
empaque de las Bolsas (100 PUNTOS)

Estos aspectos se verificarán a través del estudio de la muestra que se debe allegar en la fecha del cierre, la cual no podrá ser subsanada.

empaque de las bolsas	Puntaje
Individual	100
Más de 2 bolsas por empaque	0

Asesoría técnica (150 PUNTOS)
Permanente en separación de componentes con capacitación al personal del banco y acompañamiento continuo para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad incluidos en la guía de calidad de componentes del INS e INVIMA.

Asesoría Técnica	Puntaje
Si	150
No	0

Tiempo de respuesta para la solución de daños en los equipos (150 PUNTOS)

Tiempo de respuesta	Calificación
Menor o igual a 3 horas	150
Entre 3 y 12 horas	50
Entre 12 y 24 horas	0

Anexar carta de cumplimiento firmada por el representante legal en cuanto a respuesta y solución de problemas con los equipos, especificando el tiempo en horas, no se acepta la respuesta inmediatamente.

Software (100 PUNTOS)

Conexión bidireccional con el sistema de información instalado en el Banco de Sangre

Si	100
No	0

El oferente deberá presentar una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a realizar las conexiones necesarias para la Interfase bidireccional con el software del Banco de Sangre.

GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL

Item	Clasificación UNSPSC	Código Interno	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad medida
35	411161	1228605162	Antisuero anti A	Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos minimos de avidéz y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre.	Frasco x 10 ml
36	411161	1228605165	Antisuero anti B	Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos minimos de avidéz y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre.	Frasco x 10 ml
37	411161	1228005503	Antisuero anti D	Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos minimos de avidéz y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre.	Frasco x 10 ml
38	411161	1228605171	Anti Cmayuscula	Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos minimos de avidéz y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre.	Frasco x 5 ml
39	411161	1228605173	Anti c minuscula	Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos minimos de avidéz y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre..	Frasco x 5 ml
40	411161	1228605175	Anti Emayuscula	Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos minimos de avidéz y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre.	Frasco x 5 ml
41	411161	1228605177	Anti e minuscula	Debe tener registro sanitario INVIMA. Cumplir con los requisitos minimos de avidéz y potencia exigidos por la normatividad para bancos de sangre.	Frasco x 5 ml

"Salud – Calidad – Humanización"

42	411161	1228605185	Anti lectin A1	Debe tener registro sanitario INVIMA	Frasco x 5 ml o frasco x 3ml
43	411161	1229620361	Anti kell	Debe tener registro sanitario INVIMA	Frasco x 5 ml

NOTA. Se debe anexar muestra de los reactivos con el fin de verificar cumplimiento de los requisitos mínimos. Mínimo 2 ml de cada uno. Se exceptuan los reactivos que actualmente se estan utilizando en el hospital

EVALUACION GRUPO 7 (500 puntos)

AVIDEZ (250 PUNTOS)

Se calificará con doscientos (250) puntos los reactivos que demuestren la mayor avidez y que se encuentren dentro de los estándares establecidos en el Manual de Normas Técnicas.

Los demás que no estén dentro de estos estándares se calificaran con cero (0) puntos

Estos parámetros se evaluarán con las muestras que los oferentes adjunten o de acuerdo al registro que se haya obtenido en el Banco de Sangre con los reactivos utilizados actualmente en la institución.

Este puntaje se asignara por cada uno de los ítems, luego de lo cual se sumara la totalidad del puntaje y se dividirá por el número total de ítems ofertados, y el valor obtenido será el puntaje total por este concepto.

POTENCIA (250 puntos)

Se calificará con doscientos (250) puntos los reactivos que demuestren mayor potencia y que se encuentren dentro de los estándares establecidos en el Manual de Normas Técnicas.

Los demás que no estén dentro de estos estándares se calificaran con cero (0) puntos

Estos parámetros se evaluarán con las muestras que los oferentes adjunten o de acuerdo al registro que se haya obtenido en el Banco de Sangre cuando estos reactivos estén siendo utilizados en la Institución.

Este puntaje se asignara por cada uno de los ítems, luego de lo cual se sumara la totalidad del puntaje y se dividirá por el número total de ítems ofertados, y el valor obtenido será el puntaje total por este concepto.

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código Interno	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad medida
44	411161	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinion multiple para (HIV 1,2, HTLV, I y II, Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antigeno de Superficie de hepatitis B)	Compatible con tecnología quimioluminiscencia. Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador.	ml

"Salud – Calidad – Humanización"

				El control para HIV debe determinar HIV 1 y 2.	
45	411161	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sífilis)	Compatible con tecnología quimioluminiscencia. Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador	ml
46	411161	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	Compatible con tecnología quimioluminiscencia. Los resultados obtenidos deben corresponder a una baja reactividad para cada marcador	ml

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Asesoría técnica y solución de inconvenientes (100 PUNTOS)

Asesoría Técnica	Calificación
SI	100
NO	0

Presentación de los controles (100 PUNTOS)

Presentación controles	Calificación
Listos para su uso	100
Requieran preparación antes de uso	0

Software (100 PUNTOS)

Permita evaluación del desempeño en tiempo real, y comparación con otros bancos de sangre que manejen el mismo control en la misma plataforma de análisis

Asesoría Técnica	Calificación
SI	100
NO	0

Tiempo de viabilidad Una vez abierto el vial (100 PUNTOS)

Viabilidad	Calificación
Menor a la fecha de vencimiento	0
Hasta la fecha de vencimiento	100

Continuidad de un mismo lote por más de 8 meses (100 PUNTOS)

Continuidad en el lote	Calificación
Inferior a 8 meses	0
Mayor o igual a 8 meses	100

DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente deberá especificar la página en la que se encuentran dichos documentos

Item	Documento Técnico	Descripción	Pagina
1	Registros Sanitarios (INVIMA)	El oferente deberá aportar Registros sanitarios (INVIMA) vigente en la propuesta de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros para cada uno de los ítems ofertados. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.	
2	Certificado de Comercialización	El oferente deberá entregar certificación de Comercialización y/o representación del fabricante.	
3	Certificado de Calidad	El oferente deberá entregar certificado de calidad o norma que rige la casa matriz del producto y del proveedor	
4	Carta de Distribución	El oferente deberá aportar el certificado de distribuidor autorizado, el cual deberá ser suscrito por el fabricante, en el cual se autorice al proponente a la distribución o comercialización de los ítems del grupo ofertado.	
5	Ficha Técnica de Seguridad	El oferente debe entregar con la propuesta ficha técnica y de seguridad, de los insumos y reactivos ofertados En idioma español	
6	Insertos de los reactivos	El oferente deberá suministrar los insertos de los reactivos en idioma español en medio impreso, y cumplir con lo establecido en el Numeral 10.1.1 del Decreto 3770 del 2004, y corresponder a lo autorizado por el INVIMA. En idioma español	
7	Certificados De Experiencia en el suministro de los reactivos ofertados	Los oferentes deberán presentar Certificado de experiencia en el suministro y utilización de reactivos, insumos y/o elementos ofertados. Se deben presentar mínimo tres (3) constancias de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas de III o IV nivel de complejidad donde hayan sido utilizados los ítem	

"Salud – Calidad – Humanización"

		ofertados en esta licitación, de forma continua por los menos durante un año, firmada por los entes competentes de dicha institución y por los profesionales usuarios directos de los productos. No aplica para los oferentes actuales del Banco de Sangre del HOMIC	
8	Apoyo Post Venta	El oferente debe presentar una carta de compromiso en cuanto a respuesta de solución de problemas de los equipos especificando el tiempo en horas. No se acepta la respuesta inmediatamente. Debe ir firmada por el representante legal.	
9	Certificados De Experiencia en el uso del software ofertado para el banco de sangre	Los oferentes del grupo 4 “Reactivos para las Pruebas de Inmunoserología”, deberán presentar mínimo dos (2) constancias de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas de III o IV nivel de complejidad donde se haya utilizado el software ofertado en esta licitación, de forma continua por los menos durante un año, firmada por los entes competentes de dicha institución y por los profesionales usuarios directos del software. No aplica para el proponente actual.	
10	Manejo De Residuos Y Cuidado Del Medio Ambiente	El proveedor que oferte equipos en apoyo tecnológico deberá entregar por escrito un documento donde especifique el manejo de los desechos que descarte el equipo	

2. ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO.

Los equipos dados en apoyo tecnológico ingresaran directamente a las secciones del Banco de Sangre del HOMIC, donde van a ser utilizados previo lleno de requisitos en activos fijos, almacenes y demás dependencias que estén dentro del proceso del ingreso de equipos.

El apoyo técnico y científico será de carácter obligatorio y su duración estará determinada hasta consumir la totalidad de los reactivos que se adquieran mediante este proceso o sus adiciones.

Los costos por transporte e instalación de los equipos estará a cargo del proveedor.

La instalación de los equipos deberá hacerse con anterioridad a la entrega de los reactivos, en un tiempo no mayor a treinta (30) días.

El mantenimiento del equipo estará a cargo del proveedor al igual que el suministro de todos los insumos necesarios para su reparación.

El proveedor que instale un equipo en apoyo tecnológico deberá garantizar un stock de insumos y repuestos en el país que permita proveer al HOMIC, de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a partir de la fecha de instalación y durante el tiempo que estos se encuentren instalados en el Banco de Sangre.

“Salud – Calidad – Humanización”

Se debe adjuntar el respectivo registro de importación del equipo o equipos colocados en apoyo tecnológico en el HOMIC, que incluya especificaciones técnicas incluyendo consumo de reactivos y volumen de muestra.

Si la norma lo exige el proponente deberá adjuntar registro sanitario INVIMA para los equipos colocados en apoyo tecnológico.

Los equipos colocados en apoyo tecnológico deben garantizar la realización de copias de seguridad de los resultados obtenidos en medio magnético y que puedan ser leídos en un aplicativo basado en Windows.

El oferente a quien se le adjudique algún grupo el cual requiera apoyo tecnológico deberá presentar una póliza de seguros que ampare los equipos biomédicos y de computo en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros entre otros.

El oferente a quien se le adjudique algún grupo el cual requiera la colocación de un equipo en apoyo tecnológico deberá suministrar el manual técnico del equipo en español que incluya Principios de funcionamiento, principios de operación, Rutinas de limpieza y desinfección y Procedimientos de prueba entre otros.

Los proponentes que instalen equipos en apoyo tecnológico deberá relacionar el personal de ingeniería y científico que atienda cada equipo, las 24 horas al día los 7 días de la semana, incluyendo los teléfonos de contacto para los ingenieros de disponibilidad.

El proveedor que instale equipos en apoyo tecnológico deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo de dicho equipo en el momento de puesta en marcha del mismo.

El sistema operativo de los equipos debe ser de última generación y compatibles con WINDOWS o con el sistema operativo utilizado en el HOMIC.

Los oferentes que tengan que colocar equipo en apoyo tecnológico, deberán entregar los equipos debidamente identificados como propiedad de la respectiva empresa, serán colocados con una placa, en un sitio visible de fácil reconocimiento que permita identificarlos, anexando un listado de los mismos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información cuando se requiera, si hay algún cambio de equipos.

En caso de que el HOMIC cambie su sistema de Información. Los oferentes que salgan favorecidos en este proceso licitatorio deberán asumir el costo de las interfaces de conexión con el nuevo sistema y quien realice las coordinaciones será el proveedor que se le adjudique el grupo 4.

La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en apoyo tecnológico, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad, calidad de los resultados de las pruebas procesadas así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.

Los equipos dados en apoyo tecnológico deben, cuando aplique, contar con un sistema adecuado de eliminación de residuos ajustado a la normatividad vigente y documentar el proceso.

En caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el HOMIC.

Cualquier falla en los equipos debe ser solucionada, con una respuesta telefónica inmediata durante 24 horas al día, 7 días a la semana y si se requiere presencial en las dos horas siguientes, de forma que no se altere la prestación del servicio del Banco de Sangre.

"Salud – Calidad – Humanización"

El proponente deberá presentar un plan de contingencia para el procesamiento de las muestras en los casos en que por cualquier motivo como fallas en los equipos, en los reactivos o insumos, demoras en la importación de los reactivos, problemas de calidad, para solucionar discrepancias entre otros, no es posible el procesamiento de las muestras, que incluya programas de transporte, sitio de remisión, procesamiento de muestras represadas y entrega de reportes. Este plan deberá entregarse junto con la propuesta y deberá ser realizando en instituciones reconocidas que cuenten con la misma tecnología y valores de referencia similares a los empleados en el HOMIC. Los resultados deben ser entregados en original y copia en papelería del Banco de Sangre que los realizo sin que se vea afectada la oportunidad en la prestación del servicio por parte del hospital. Todos los costos generados serán asumidos por el oferente.

Los equipos dados en apoyo tecnológico de los grupos 4 y 5 deben contar con:
Soportes para las diferentes medidas de los tubos o disponer de los adaptadores que se requieran.

Reconocimiento de muestras a través de códigos de barras.
Identificación de reactivos a bordo a través de código de barras.
Ingreso de muestras en forma aleatorio y continúa y de urgencia.
Sistema de alarma o de información sobre el nivel de residuos, del agua, consumible, reactivo a bordo con sus cantidades de uso visibles en pantalla.

REACTIVOS E INSUMOS

El proponente deberá anexar una carta firmada por el representante legal donde se compromete a cambiar los reactivos e insumos cuando estos presenten deterioro en su empaque, o por fecha próxima de vencimiento, esto se le avisara al contratista con un (1) mes de anticipación y el cambio deberá hacerse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del requerimiento, sin que implique costo adicional para la Institución, estos nuevos reactivos e insumos no podrán tener una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses.

El proveedor debe reponer los materiales y reactivos gastados por fallas o mal funcionamiento del equipo entregado como apoyo tecnológico y en el caso de que se requiera por cambio de tecnología realizar validación de las pruebas estos reactivos serán suministrados por el proveedor sin costo para la Institución.

Los reactivos deben cumplir con lo estipulado en el Decreto 3770 de 2004 en cuanto a envase, rotulado y empaque

SOFTWARE

El proponente que se le adjudique el grupo 4 "Reactivos e insumos para las pruebas de Inmunoserología" deberá suministrar el sistema de información del Banco de Sangre y Servicio Transfusional y deberá permitir que los proponentes que coloquen equipos en apoyo tecnológico (áreas de donantes e Inmunohematología) se conecten a él mediante interface, sin que esto ocasione costos para el HOMIC.

El sistema debe comunicarse con el sistema de información del HOMIC, sin que el desarrollo de esta interface cause costo para la Institución.

El software debe capturar las solicitudes de reserva y transfusión de los pacientes hospitalizados y de urgencias, una vez procesados debe transferir los resultados al sistema de información del hospital.

La transferencia debe ser en línea y garantizar en todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad en integridad de la información.

El software debe permitir para el banco de sangre la impresión de los sticker de marcación de tubos, encuestas y autoexclusiones, sellos de calidad, listado de donantes aceptados, sticker para los carnet de donantes, y para el servicio transfusional, impresión de las etiquetas de compatibilidad, control clínico, acta de incineración.

El mantenimiento del software estará a cargo del proponente. El mantenimiento de este sistema de información estará a cargo del proveedor, deberá contar con un plan de mantenimiento del mismo. En caso de presentarse algún daño se debe obtener una respuesta en un tiempo no mayor a dos (2) horas donde se dé una solución al daño presentado y en todo caso esto no deberá alterar el normal funcionamiento del banco de sangre del HOMIC.

El sistema de información suministrado debe garantizar la realización de mínimo una copia de seguridad diaria y al finalizar el contrato se debe entregar la base de datos que pueda ser visualizada en un programa de uso común.

El proveedor deberá garantizar que si existen actualizaciones del sistema de información instalado, estas se instalaran en el HOMIC en un período no mayor a tres (3) meses después de su validación.

En caso de que el sistema de información sea diferente al que existe en la actualidad el proponente debe garantizar que la base de datos que existe actualmente sea incorporada al nuevo software para Banco de Sangre.

Si el sistema de información es diferente al que se encuentra actualmente instalado, el proponente deberá garantizar que en un plazo no mayor a seis (6) meses se habrá desarrollado la interface con el sistema de información instalado en el HOMIC, que permita realizar por parte de los médicos la solicitud de las pruebas realizadas en el servicio transfusional, solicitud de reservas y transfusiones de componentes sanguíneos, exportar resultados y la facturación de los procedimientos realizados, entre otros. Para tal efecto deberá hacer las coordinaciones respectivas con el área de informática de la institución. Esta interface no generara costos para el HOMIC.

MANEJO DE DESECHOS

Los proponentes junto con la propuesta deberán entregar la caracterización de los residuos que genere el uso de los reactivos y del equipo ofertado donde se evidencie el grado de peligrosidad y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente (Resolución 3957 de 2009, Decreto 4741 de 2005)., deberán entregar un plan de manejo de residuos en donde se incluya la descripción de los residuos, plan de capacitación dirigido al personal involucrado en los procesos para su destino final., forma de descartarlos, manejo de materias primas, entre otros.

CAPACITACION

El oferente presentara documento de compromiso de realizar actividades de capacitación certificada en el manejo del equipo que sirva como apoyo tecnológico del grupo adjudicado, dirigidas a los usuarios de los equipos, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre del HOMIC.

Esta capacitación se deberá realizar las veces que sean necesarias por rotación y/o incorporación de personal, deficiencias en el manejo reflejadas en los reportes de resultados, consumo de reactivos, reportes de ingeniería y/o asesoría científica, entre otros. Se realizara por solicitud de la coordinación del área.

Cada proveedor seleccionado deberá brindar entrenamiento en el manejo de los equipos que coloca en apoyo tecnológico, este entrenamiento debe incluir el manejo del programa de control de calidad del equipo, segregación de residuos de acuerdo a la normatividad vigente, especificaciones, mantenimiento y limpieza requerida según las recomendaciones del fabricante.

La propuesta debe incluir un cronograma provisional, señalando: número de entrenamientos proyectados para dar cubrimiento a los tres (3) turnos del Banco de Sangre, número de profesionales por cada entrenamiento, número de horas de entrenamiento y seguimiento con asesoría científica.

El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha de los equipos y complementarse con el fin de resolver dudas generadas durante el manejo diario; debe entregar certificado de pericia y entrenamiento del personal y una vez terminados hacer el seguimiento con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos y en cualquier evento que considere necesario rendir informe por escrito.

ACTUALIZACIONES ACADEMICAS Y FORMATIVAS

El oferente deberá brindar Apoyo en Educación continuada, como asistencia a congresos nacionales e internacionales, diplomados, especializaciones al personal profesional del Banco de Sangre de las diferentes áreas del servicio en temas relacionados con su área de desempeño, citando de forma específica cuales son las actualizaciones que pueden ofrecer dentro del tiempo de ejecución del contrato. Estas actualizaciones deberán ser asignadas única y exclusivamente al personal que labora en el Banco de Sangre.

ASPECTOS A EVALUAR MUESTRAS SOLICITADAS BANCO DE SANGRE

Grupo 2 Insumos Toma de muestras

Ítem 2 Tubos al vacío tapa roja
(No. muestras solicitadas: cinco (5) tubos)

Se evaluara cantidad suficiente de vacío que permita llenar hasta el volumen indicado en la etiqueta, rapidez en la formación de coagulo, etiqueta con datos de lote, fecha de vencimiento, Plástico resistente a golpes y caídas, y tapa que al destapar no cause salpicaduras al usuario

Ítem 3 Tubos al vacío tapa lila
(No. muestras solicitadas: cinco (5) tubos)

Se evaluara cantidad suficiente de vacío que permita llenar hasta el volumen indicado en la etiqueta, rapidez en la formación de coagulo, etiqueta con datos de lote, fecha de vencimiento,

Ítem 4 Lancetas desechables automáticas
(No. muestras solicitadas: cinco (5) lancetas)

Se verificara facilidad para quitar capuchón de la aguja y que sea automática.

Grupo 3 Insumos varios Banco de Sangre

Ítem 5 Gradillas para 50 o 60 tubos de 15x100 mm

"Salud – Calidad – Humanización"

Se verificara el material en que están fabricadas, sistema de anclaje para mantener los tubos verticales, facilidad de limpieza, de agarre y resistencia

ítem 6 Puntas amarillas
(No. muestras solicitadas: cinco (5) puntas)

Se verificara si son compatibles con la pipeta del área de Inmunohematología (finnpipette)

Ítem 8 Crioviales
(No. muestras solicitadas: cinco (5) Crioviales)

Se verificara si son resistentes a temperatura de -80°C, si tienen zona de escritura, si tiene tapa rosca, y fondo plano.

Ítem 9 Cajas almacenamiento de Crioviales
(No. muestras solicitadas :una (1) caja)

Se verificara si son resistentes a temperatura de -80°C ,si poseen separadores para cada criovial que permita mantenerlos en forma vertical, numeración alfanumérica, permitan almacenar Crioviales hasta de 5 ml.

Ítem 10 Tubo de ensayo sin tapa
(No. muestras solicitadas: cinco (5) tubos)

Se verificara si no presenta ralladuras al lavarlos , que se pueda escribir con marcador sin que se corra lo escrito, resistencia a caídas

ítem 11 Pipetas Pasteur
(No. muestras solicitadas: cinco (5) pipetas)

Se verificara tamaño de la punta, graduaciones precisas de 3 ml con volúmenes marcados de 0.5 ml.

Grupo 4 Reactivos e insumos área de inmunohematologia

ítem 28 Puntas blancas
(No. muestras solicitadas: cinco (5) puntas)

Se verificara evaluara si son compatibles con la pipeta de dispensado del área de Inmunohematología (Id pipetor).

Grupo 5 Insumos para la recolección de sangre.

No. de muestras solicitadas cinco (5) de cada una bolsas cuadrúples

Se verificara empaque individual, etiquetas, aspecto y largo de las tubuladuras, aspecto del anticoagulante, facilidad de retirar capuchón de la aguja, bisel de la aguja, aspecto de la tubuladura una vez realizado el striper.

Grupo 6 Inmunohematología Manual

Se solicita una muestra de mínimo 2 ml de cada uno de los antisueros del grupo

A todos los antisueros se les evaluara aspecto, avidez, y potencia según corresponda y de acuerdo al Manual de Normas Técnicas para Bancos de Sangre.

5.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado “Valoración de la Propuesta Económica”.

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será INHABIL y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles según se establece en el numeral **5.2.4.Orden de Elegibilidad**, se reitera que una vez culminadas las verificaciones económica-financieras, técnicas y jurídicas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se determinará cuáles son las ofertas que resultan hábiles.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La **ponderación o calificación económica** se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de quinientos **(500 PUNTOS)**

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las condiciones habilitantes desde el punto jurídico, técnico y económico.

A la oferta elegible que presente **el Menor Valor Total ofertado (Producto de la sumatoria Total de os Valores Unitarios)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} * 500 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, **en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.**

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones “Datos del proceso”.

5.3. **Orden de elegibilidad, Puntaje Final de las Propuestas**

Por oferentes hábiles, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACIÓN TÉCNICA	500 PUNTOS
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	500 PUNTOS

Puntaje Adicional

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTA JE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

5.4. **Criterios de desempate**

En cumplimiento del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 - c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 - d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

5.5. Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones “Datos del proceso”.

Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Forma de adjudicar	PARCIAL (Por grupo ofertado)
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2015 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Valor estimado del Contrato	Seiscientos Veinte Millones de pesos M/CTE (\$620.000.000,00) M/CTE
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes, previa presentación de la factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificado del pago de parafiscales y seguridad social y orden de entrada al almacén del Hospital Militar Central.

EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o

"Salud – Calidad – Humanización"

servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.

- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
- ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL

- ✓ a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- ✓ b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o

"Salud - Calidad - Humanización"

algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.

- ✓ c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- ✓ d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- ✓ e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- ✓ f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.2. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Almacén 6 del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

6.4. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

7. ADJUDICACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso en forma parcial (POR GRUPO OFERTADO).

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por el proponente adjudicatario en este proceso de selección, de conformidad al grupo ofertado.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del

"Salud - Calidad - Humanización"

contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

7.2. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4. Cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad y aprobación de garantías contractuales.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.5. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el

"Salud – Calidad – Humanización"

pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Seriedad de la Oferta:

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) del **VALOR DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO A OFERTAR**. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1510 de 2013.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

- a. La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d. La obligación de entregar al HOSPITALMILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha

"Salud - Calidad - Humanización"

- sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.
 - h. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR, de acuerdo con lo establecido a continuación:

8.2. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto del grupo a ofertar

"Salud – Calidad – Humanización"

	(Artículo 118 Decreto 1510 de 2013)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
RECIBO DE PAGO:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

• **SUBSANE DE LA GARANTÍA**

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR.

• **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

El HOSPITAL MILITAR, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

8.3. OTRAS GARANTIAS

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades

legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	CDP 209 SIIF 20915 EXP: Marzo 6 de 2015 SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$620.000.000)
Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	Adjudicación PARCIAL de conformidad con el grupo ofertado
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar: Hospital Militar Central Dirección: Transversal 3ª No. 49-00 Ciudad: Bogotá, D.C. Telefax: 3486860
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	El plazo de ejecución del contrato será el 31 de diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

1.7. Garantías	Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia		AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
			Seriedad de la oferta	10 %	Sobre el valor del presupuesto o del grupo a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
			Cumplimiento de las obligaciones	20 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
			Calidad de los bienes	50 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura del proceso de Selección	12 DE MARZO	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones	12 DE MARZO	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	12 Y 16 DE MARZO HORA 17:00	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C compras@hospitalmilitarcentral.gov.co Oficina Grupo Gestión Contratos
Plazo máximo para responder observaciones	16 DE MARZO	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	17 DE MARZO	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	18 DE MARZO HORA 10:30	Lugar: Auditorio EDIFICIO FE EN LA CAUSA Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	18 Y 19 DE MARZO	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos

"Salud – Calidad – Humanización"

Publicación de las evaluaciones	19 DE MARZO	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	DESDE EL 20 DE MARZO HASTA EL 25 DE marzo de 2015 HORA 17:00	www.contratos.gov.co
Plazo para estudio a observaciones a evaluaciones	26 DE MARZO	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos
Adjudicación o declaratoria de desierta.	27 DE MARZO	www.contratos.gov.co
Plazo para firmar el contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos
Plazo para firmar la garantía única	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.

ORIGINAL **DEBIDAMENTE** **FIRMADO**

11 FORMULARIOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

XXXXXX

BOGOTA D.C.

REF.: Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.XXXI/2015 convocado por Hospital Militar central, para la xxxxx

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la **SELECCIÓN ABREVIADA N°. 000 de 2015**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

"Salud – Calidad – Humanización"

6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
10. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
11. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
12. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
14. Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

MI propuesta SE RESUME ASI:

"Salud – Calidad – Humanización"

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	\$ Desde:(, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

15. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 2

ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas fueron descritas en las Características Técnicas Mínimas. El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si cumple o no cumple.

ESTAS DEBERAN OFERTARSE DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO EN EL CUAL EL OFERENTE VAYA A PRESENTAR SU OFERTA.

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SERAN PUBLICADAS EN ANEXO DEL PRESENTE DOCUMENTO

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., _____ de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad.-

REF: Selección abreviada No.XXX de 2015

El suscrito (*diligenciar*) obrando en nombre y representación de (*diligenciar*) conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo Técnico No. 2 en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, así

GRUPO:							
NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO

NOTA 1: El valor unitario para verificación será el valor unitario incluido IVA.

NOTA 2: La oferta deberá ser presentada por la totalidad del GRUPO

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Nota: Para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior, actuando como importador directo. Así mismo el contratista efectuará todos los trámites de nacionalización, pago de aranceles y todos aquellos derivados de las obligaciones aduaneras y cambiarias.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre

ANEXO 4

ANEXO ECONOMICO PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a los estudios previos del Proceso de Selección Abreviada 001 de 2015 y en concordancia con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad, el Comité técnico-económico, procede a determinar el Precio de Referencia para el presente proceso de contratación de acuerdo al resultado del análisis del Mercado.

Por consiguiente, el Comité Económico establece el **PRECIO DE REFERENCIA**, tal y como se describe a continuación:

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA				PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unit. IVA incluido
1	1229620081	Cubetas hemoglobímetro	Unidad	1.957
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 1				1.957
GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA				PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unit. IVA incluido
2	122765725	Tubo al vacío tapa roja de 13x 100	Unidad	266
3	1227650726	Tubo al vacío tapa lila 13 x 75	Unidad	260
4	1227690584	Lancetas desechables	Unidad	450
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 2				976
GRUPO 3 INSUMOS VARIOS				PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unit. IVA incluido
5	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad	66.773
6	1227650690	Puntas amarillas	Unidad	44
7	1227650706	Crioviales x 2ml	Unidad	356
8	1227650828	Microhematocritos con heparina tubo	Frasco x 200	9.591
9	14393342	Tubo de ensayo plástico sin tapa	Unidad	114
10	1227650685	Pipetas pasteur plásticas graduadas	unidad	90
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 3				76.968
GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unit. IVA incluido
11	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba	6.620
12	1228005005	Anticuerpos	Prueba	6.620

"Salud – Calidad – Humanización"

		Treponema Pallium (Sifilis)		
13	1228005008	Anticuerpos HTLV I - II	Prueba	6.620
14	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba	8.904
15	1228005160	HIV1,2,0 Antígeno-Anticuerpo	Prueba	9.620
16	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba	13.507
17	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba	10.490
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 4				62.381
GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA				PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unit. IVA incluido
18	1227660100	Tarjetas para confirmación antígeno D	Prueba	2.900
19	1229620184	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba	3.200
20	1229620158	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba	5.329
21	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Prueba	11.713
22	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba	6.250
23	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificación A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba	5.847
24	1229620014	Hemoclasificación para recién nacido	Prueba	10.218
25	1228005209	Control calidad inmunohematología	Unidad	214.150
26	1229620011	Panel identificación ac irregulares	Unidad	506.374
27	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Unidad	130
28	1227650685	Puntas desechables	Caja x 500	118
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 5				766.228
GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE				PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unit. IVA incluido

"Salud - Calidad - Humanización"

29	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad	7.440
30	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad	25.500
31	1228405161	Cuchilla conector estéril	Unidad	12.180
32	1227610246	Filtro desleucocitador glóbulos rojos	Unidad	82.369
33	1228405160	Bolsa transfer cuádruple	Unidad	22.500
34	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	unidad	753.359
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 6				903.348
GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL				PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unit. IVA incluido
35	1228605162	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml	13.625
36	1228605165	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml	13.625
37	1228005503	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml	21.121
38	1228605171	Anti C mayúscula	Frasco x 5 ml	169.832
39	1228605173	Anti c minúscula	Frasco x 5 ml	120.000
40	1228605175	Anti E mayúscula	Frasco x 5 ml	125.000
41	1228605177	Anti e minúscula	Frasco x 5 ml	150.000
42	1228605185	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml	71.129
43	1229620361	Anti kell	Frasco x 5 ml	195.000
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 7				879.332
GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Código	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Valor unit. IVA incluido
44	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinión múltiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II,Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml	1.369.379
45	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum	kit 3 fcos x 2 ml	404.696

"Salud - Calidad - Humanización"

		(Sífilis)		
46	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	kit 6 fcos x 3,5 ml	2.061.124
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 8				3.835.198

NOTA: Sobrepasar los precios de referencia será causal de rechazo. La oferta deberá ser presentada por grupo, so pena de rechazo.

ANEXO 5
EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ANEXO No. 6
FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. - ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- - representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará-----, para efectos de presentar una oferta conjunta por LICITACIÓN PÚBLICA N°006 DE 2014, cuyo objeto es ----- SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los -----

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRALCENTRAL

El presente formulario se incluye como guía para las partes contratantes y podrá ser modificada.

La presente minuta corresponde al modelo de contrato a suscribirse entre el Hospital Militar Central y el Oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por el Hospital para efectos de su celebración.

Proceso de Contratación No.-	XXX de 2015
Modalidad de selección.	Selección Abreviada
Tipo de contrato:	
Contrato No.	
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Mayor General (RA)
Cargo.	Director General Hospital Militar Central
Contratista:	
Nit:	
Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Objeto del contrato:	
Valor Incluido IVA:	
Plazo de Ejecución	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.	

Entre los suscritos a saber: MG (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXX destinado en comisión Administrativa permanente en la Administración Pública-Hospital Militar Central, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, firmado por el señor Presidente de la República en concordancia con la Resolución de Delegación No 770 del 19 de Julio de 2011 y nombrado por el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa mediante Resolución No. 300 del 12 de Abril de 2013 quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra **xxxxxxxxxx** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **xxxxxxxx**, con NIT 800.209.890-1, constituida bajo la ley Colombiana, mediante Escritura Pública No. xx, Notaria xxxx, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxx , el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las normas Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No.xxx de fecha xxx de XXX de 2014, la XXXXXXXXXXXXXXXX, envié al Señor Coronel**xxxx** , Subdirector Administrativo, apertura del proceso de xxxx. **2.** Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a Certificado

"Salud – Calidad – Humanización"

Plan de Adquisiciones No. Xx del xx de xxx de 2014, certificó que se requiere xxx., por valor de xxxx. **3.** Que la Coordinadora de Presupuesto certificó que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de gastos, CDP DINAMICA No. xxxx. Certificado de disponibilidad SIIF xxx. **4.** Que previa evaluación de los comités evaluadores de las ofertas presentadas y la ponencia expuesta al Comité de adquisiciones por el Grupo Gestión Contratos, según Acta Ordinaria del xxx, se recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA 006/2014 a xxxx por valor de xx.**5.** Que mediante Resolución No. Xx del xx de xxx de 2014, el Ordenador del Gasto acepta la oferta presentada por xxxx y ordena la elaboración del respectivo contrato. **6.** Que en consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de mantenimiento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la “xxxx”. **PARAGRAFO.** El cumplimiento de la presente clausula será conforme a la invitación realizada por el HOSPITAL y las especificaciones técnicas contenidas en la misma.- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente contrato, que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.-PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta xxxx , y/o hasta agotar presupuesto, una vez perfeccionado y tras haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del objeto del presente contrato, será en las Instalaciones del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** de la Ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo máximo de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de xxxx **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y CONDICION DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA**, el valor facturado mensual dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital los siguientes documentos: factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor, certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos laborales y aportes, parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual, Ingreso al Área de Activos Fijos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se harán mediante abono en cuenta, a: xxxxxxxx **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el objeto de contrato no se puede ejecutar o éste se ejecuta parcialmente, el contratista se compromete a hacer la devolución del dinero no ejecutado al HOSPITAL dentro de los términos que se establezcan en la respectiva acta de liquidación, dineros que deben ser consignados en la cuenta bancaria que para tal efecto le suministre el HOSPITAL. **CLÁUSULA SEPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** CDP DINAMICA No. xxxxxxxx. Certificado de disponibilidad SIIF Número xxxxxx. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **8.2.** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **8.3.** Obtener la colaboración o cooperación necesaria del **HOSPITAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **9.1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. **9.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato. **9.3.** El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el **CONTRATISTA** quien es el empleador de sus trabajadores. **9.4.** El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARL. **9.5.** Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de

“Salud – Calidad – Humanización”

conformidad con la invitación y la propuesta presentada. **9.6.** Cumplir con las especificaciones técnicas, que componen la Contratación Directa, ajustándose a los anexos técnicos y demás condiciones establecidas por El hospital Militar Central. **9.7.** Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de El Hospital Militar Central de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **9.8.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad. **9.9.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **9.10** El contratista deberá presentarse al Hospital Militar Central para la firma del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad. **CLÁUSULA DÉCIMA.-DERECHOS DEL HOSPITAL:** En general, son derechos de **EL HOSPITAL:** **10.1** Supervisar la ejecución del contrato y acceder, en caso de requerirse, a los documentos e información exclusivamente necesaria para comprobar avances de ejecución del contrato. **10.2.** Solicitar y recibir información de las actividades demarcadas en el ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, para verificar el cumplimiento de las características técnicas contratadas. **10.3.** Asignar al Contrato un **SUPERVISOR** a través del cual **EL HOSPITAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Son obligaciones principales de **EL HOSPITAL:** **11.1.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada en el presente contrato. **11.2** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para cancelar las prestaciones patrimoniales surgidas a su cargo con la suscripción del contrato. **11.3.** En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y con Registro Presupuestal, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **HOSPITAL**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. **12.1.CUMPLIMIENTO.** Su cuantía será equivalente al veinte por **veinte (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses** más. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la póliza constará expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la penal pecuniaria convenida, que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** repondrá la garantía, cuando el valor de la misma se afecte por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será de xxxxxx**PARÁGRAFO TERCERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula y no reponerla en los casos en que se requiera, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral por parte de la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-EL HOSPITAL** asignará la responsabilidad de la supervisión del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista a xxxxxx. El supervisor, deberá cumplir con las siguientes funciones: **14.1.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** pactadas en el presente contrato y las demás que se contemplaron en la oferta. **14.2.** Ejercer el control y supervisión de la ejecución del contrato hasta su liquidación. **14.3.** Recibir y tramitar de manera diligente los documentos de pago, y dar el aval del mismo. **14.4.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la oferta. **14.5.** Rendir mensualmente informes al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes sobre el cumplimiento del objeto del contrato, los incumplimientos, vencimiento del plazo de ejecución y la garantía única, para lo cual deberá presentar las recomendaciones del caso. **14.6.** Verificar que **EL CONTRATISTA** efectúe los aportes de salud, pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente de acuerdo con el valor del contrato de prestación de servicios. **14.7.** Durante los cinco (5) primeros días de cada mes informar por escrito a la Oficina de Contratos

"Salud - Calidad - Humanización"

del **HOSPITAL** sobre la ejecución del contrato de acuerdo al formato establecido para tal fin.

14.8. Dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento del contrato, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**.

14.9. Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Oficina de Contratos, sobre el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los vencimientos de los amparos de la garantía única y sobre los incumplimientos de **EL CONTRATISTA** que ameriten aplicación de alguna de las sanciones previstas en el mismo.

14.10. Las demás funciones previstas en la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 Manual de Supervisión en Interventoría, Manual de Contratación de la entidad y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia

PARÁGRAFO.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.- El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las PARTES, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios prestados, se suscribirán entre las partes actas de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones del servicio, la fecha de realización del mismo y el valor del servicio, incluida la documentación técnica necesaria. Dichas actas serán suscritas por el representante del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato y comprometerán en su contenido, tanto al **CONTRATISTA** como al **HOSPITAL**, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el objeto del contrato, contemplado en la oferta y en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni las personas naturales que la conforman se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL HOSPITAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-SANCIONES. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula Decima Octava, **EL HOSPITAL** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor correspondiente a lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya garantía única dentro del los cinco (5) días siguientes contados a partir del día en que el **HOSPITAL** entregue al **CONTRATISTA**, copia del contrato firmado y el Registro Presupuestal, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus modificatorios, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

c. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los

"Salud - Calidad - Humanización"

perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única prevista en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.-** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “**IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**”. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consiste en la póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso

“Salud – Calidad – Humanización”

al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...". **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL HOSPITAL, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al EL HOSPITAL los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por EL HOSPITAL conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago. **PARAGRAFO.-** Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sobre la facultad para decretar la caducidad del mismo, cuando algún directivo del CONTRATISTA o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES.** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, EL HOSPITAL podrá hacer uso de esas facultades excepcionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. POR PARTE DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b. Por disolución de la persona jurídica del contratista, c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista, d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, EL CONTRATISTA reembolsará al HOSPITAL las sumas totales recibidas por los servicios que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. EL HOSPITAL devolverá con prontitud las garantías suministradas en virtud del presente contrato, así como cualquier información registrada relacionada con los servicios no prestados. En la causal señalada en el literal a. EL HOSPITAL estará obligado a abonar AL CONTRATISTA el precio de los servicios prestados con todos los costos y gastos proporcionales sobre la parte no ejecutada en los que haya incurrido el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato. 2. En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO que impida al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En estos casos el HOSPITAL notificará por escrito al CONTRATISTA el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO. Si el HOSPITAL termina parcialmente este contrato con respecto a determinados servicios, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos servicios. Las garantías suministradas por EL CONTRATISTA a EL HOSPITAL serán sustituidas en ese momento por garantías cuyo valor se vea reducido al valor de los servicios recibidos a satisfacción y, así mismo, el HOSPITAL devolverá con prontitud toda la información registrada que haya recibido del CONTRATISTA respecto de los servicios que no hayan sido recibidos. **POR PARTE DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1). Que EL HOSPITAL incumpla las obligaciones indicadas en los numerales 2 de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO y el HOSPITAL no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de 30 días calendario siguientes

"Salud - Calidad - Humanización"

al vencimiento del plazo que el HOSPITAL tiene para cumplir con su obligación. 2) En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO, que impida que el HOSPITAL cumpla con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.-** Las partes únicamente estarán exoneradas de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890, o como consecuencia de hechos de un tercero, siempre que se demuestre una relación causal de conexidad directa entre el hecho y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor, al caso fortuito o al hecho de un tercero, cada parte responderá por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. La ocurrencia de circunstancias que afecten a cualquiera de las partes, que se presenten por Fuerza Mayor, Caso Fortuito o al hecho de un tercero, será asumida por cada una de ellas, sin que haya lugar a indemnizaciones a favor del lesionado. Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito la ocurrencia de un hecho imprevisible al que no es posible resistir de conformidad con lo definido en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, tales como actos de guerra, insurrección, desorden público, incendio, explosión, terremoto, relámpagos, inundaciones, tormentas de viento, tornados, otras acciones de la naturaleza, la no obtención o retraso de la licencia de exportación, huelgas o paros laborales, entre otros, que afecten el contrato y que escapen a su control siempre que no constituya riesgos asociados a las contingencias propias del negocio, tales como hechos económicos, fenómenos de mercado, etc., los cuales no constituyen Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y se entienden asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones que asume en virtud del contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda disputa que surja con ocasión de éste contrato, con excepción de los actos administrativos dictados por EL HOSPITAL en desarrollo de sus poderes excepcionales (interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad), será finalmente resuelta bajo las reglas de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte de tres (3) árbitros y de conformidad con dichas reglas. El arbitramento tendrá lugar en Bogotá Colombia. Los honorarios que ocasione este arbitramento serán asumidos por EL CONTRATISTA, todos los demás costos, incluyendo honorarios de abogados, serán asumidos separadamente por las partes. La decisión deberá tomarse en derecho. El idioma será el castellano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMATICA:** El contrato está sujeto a la ley Colombiana. Las partes renuncian expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando las partes han tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- IDIOMA:** El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será el **castellano**. **CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Los documentos que sirvieron de base para el presente contrato corresponden al estudio previo de conveniencia y necesidad, la solicitud de oferta y la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- ORDEN DE PREVALENCIA:** EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los

"Salud - Calidad - Humanización"

documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y su anexo, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: (i) El Contrato y (ii) El Anexo 01 Especificaciones Técnicas (iii) La Propuesta (iv) la Solicitud de Oferta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de Prestación de Servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículo 217 del Decreto 019/2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente para la vigencia 2014. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de **EL HOSPITAL**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del contrato Transversal 3ª No. 49-00 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Bogotá D.C. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán, a la Dirección indicada en los datos generales del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., Colombia, a los _____.

POR EL CONTRATISTA

POR EL HOSPITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo

ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 9

ORIGEN DE LOS BIENES (CUANDO APLIQUE)

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

YO, _____ Identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado

Bienes _____
ACIONAL
Servicios de origen 100% nacional _____

NOTA : EL REPRESENTANTE LLEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVIICO ES 100% NACIONAL

Bienes de origen extranjero con componente nacional _____

Bienes de origen extranjero _____

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: Para la recepción del material el HOMIC verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

ANEXO No. 10

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ (indicar nombre del representante legal o persona natural) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad) que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

ANEXO 11

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de identificación: _____

Cédula de Ciudadanía: ☐

No. _____

Cédula de Extranjería: ☐

No. _____

Nit Persona Jurídica: ☐

No. _____

Nit Persona Natural: ☐

No. _____

Otro Tipo Documento: ☐

No. _____ Cuál: _____

Pasaporte: ☐

No. _____

Tarjeta de Identidad: ☐

No. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: _____ corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____

Código: _____

Sucursal: _____

Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax: _____

Número de la cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ANEXO 12

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar:.....

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso De selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

"Salud – Calidad – Humanización"

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 200...

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como

Continuación Pliego de Condiciones Definitivo- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.007 POR DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA LICITACION PUBLICA No.007 de 2014, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

"Salud – Calidad – Humanización"



PROTECCIÓN
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (NO APLICA)

Bogotá D.C.,

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selecciona abreviada **No. 000 /2015-**convocado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para _____

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de _____ notificaciones:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA. POR LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.14. DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO No. 14

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1510 de 2013.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).